



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

REGISTRADO
OSVALDO A. ROLDAN
JEFE DEPARTAMENTO
Despacho Rector del Rectorado

Que una vez definida la situación judicial se fijará la nueva fecha de elección de Rector y Vicerrector.

Que por lo tanto se reanudará el mismo proceso y cronograma electoral que ha sido suspendido con todas sus implicancias en lugar, tiempo y personas.

Que siendo ello así se hace necesario tomar las decisiones pertinentes con el objeto de evitar futuros planteos alumbrados a la luz de situaciones derivadas de la decisión judicial en comentario.

Que entre aquellas resulta de carácter urgente suspender el acto eleccionario para las elecciones nacionales dispuestos el 14 y 15 de septiembre próximo con el fin de renovar a los representantes de los claustros ante el Consejo Superior Universitario.

Que la medida, por un principio de integridad, debe hacerse extensiva a los actos eleccionarios de claustros para la renovación de Consejos Departamentales y Consejos Académicos en las Facultades Regionales y Unidades Académicas debiendo los señores Decanos tomar las decisiones correspondientes.

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
RESUELVE





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

REGISTRADO	
<i>[Signature]</i>	
OSVALDO A. ROLDAN	Jefe Departamento
Inspector Gen. del Rectorado	

ARTICULO 1º.- Tener por suspendida la Asamblea Universitaria convocada por Resolución del Rectorado N° 897/05 para la elección de Rector y Vicerrector para el día 9 de septiembre de 2005.

ARTICULO 2º.- Suspender el acto eleccionario de las elecciones nacionales del 14 y 15 de septiembre próximo con el fin de renovar a los representantes de los claustros ante el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la suspensión se hace extensiva para la renovación de los representantes de los claustros a los Cuerpos Colegiados en las Facultades Regionales y Unidades Académicas debiendo los señores Decanos tomar las decisiones administrativas correspondientes.

ARTICULO 4º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1.002/05

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento